



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho: **20 MAYO 2019**

VISTO:

El Informe N° 091-2019-MPH-/24.28 de fecha 17 de mayo del 2019, remitido por la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 169-2019-MPH-GDEA-SGCTyA de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía y demás actuados, sobre solicitud de Fondos por Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 55-2018-MPH/A de fecha 14 de Setiembre del 2018, se APRUEBA la "Directiva N° 09-2018-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH" ;

Que, mediante Informe N° 169-2019-MPH-GDEA-SGCTyA de fecha 03 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía solicita fondos de Encargo Interno para asumir los gastos que irroguen la celebración del martirologio de la heroína María Parado de Bellido, así como la escenificación del fusilamiento en honor a la heroína, organizado por la Municipalidad provincial de Huamanga a través de la mencionada Sub Gerencia, por un monto S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), afecto a la Actividad 5001090 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Que, a través del Informe N° 091-2019-MPH-/24.28 de fecha 17 de mayo del 2019, remitido por la Unidad de Abastecimiento informa que, por tratarse de carácter excepcional, la contratación de estos bienes y para realizar de manera rápida y oportuna, verificado que la cuenta de contratación independiente con diferentes proveedores hacen viable su tratamiento mediante adjudicaciones sin procedimiento de selección por lo que recomienda se proceda con la atención del encargo interno solicitado por la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, de acuerdo a los procedimientos adecuados de la Directiva vigente, sin exceder a las 08 UIT's;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 107 -2019-MPH/A de fecha 18 de febrero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 189 -2019-MPH/A de fecha 09 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el desembolso de FONDOS POR ENCARGO INTERNO la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), el mismo que será destinado íntegramente al pago por los servicios de transporte de los 05 caballos para la escenificación, así como para el pago del maestro de música por 02 días, en el marco de la Escenificación del Fusilamiento de la heroína María Parado de Bellido, que se desarrolló el día 05 de mayo del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : 5001090 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales.
Función : 21 Cultura y Deporte.
Div. Funcional : 045 Cultura.
G. Funcional : 0100 Promoción y Desarrollo Cultural.
Dependencia : Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía.
Sec. Funcional : 101.
Fte. Fto. : 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre del servidor HELSBY CALSINO CURIE, Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor HELSBY CALSINO CURIE, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERÍ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 20 MAYO 2019
Oficio Circ. N° 1315-2019-UID-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM - 062-2019 - MPH/577
de fecha: 20 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

